

[illegible]

Que en punto concerniente a la Religion como con gra. Espirituales, Reuerencia
de los Reyes, Comendatarios, del Voto, y Jurament. Dispensaz. de Leyes Eclesiasticas
sean los obispos los confesores mas propios de su Mage. se infiere con solidez de la
pal Divina instituz. de su Cargo, y de su fin. A lo reconocieron y practica
gran da Emperadora Constantina y Theodosio. Todos los Mayores Princes
bancos hijos de la Catholica Spl. Defaron notable co. englos de su Piedad
Religion en las buenas Historias. Entre todos los sobre salen los Reyes de Esp.
y Francia, en lo mas no deano tenernos claros documentos de Nro. gran
y Felipe Quarto, que en dudas no pertenecientes a la Religion, sino a
Vulturia, y en las Vigencias Mayores de los leuantam. de Portugal, y Catalu.
a Cudia a los obispos diziendoles que a ellos tocaba asegurar su d. Conziencia
y que antes de pias la Raza de Sta. de fania por dexar toda su Monar. dña.
con las Palabras detan gran Monarquia.

Quela Retenz. echa por el Consejo de brebe Reuocatorio y Mandato Pon.
no pueda suspender los efectos de dho. brebe y Mandato ni dar subsistencia
Valor aqui si legit. Espirituales Reuocados. Cuyo ser y Conservaz. por
Vnicam. de la Volunt. de su Santidad. Espara mi Doctrina tan cierta
la deq. los Anglos del Parlam. de Paris, y los de mas de Francia no
den sus pgen den los efectos de las. Enstituz. Vigenituz. y de las de
que a ella se han segund, ni pueden legitimar las dhas. Al conuicio
para Cuyo Engeno se suscitau y alegan doctrinas Summand. ofenit
Las Orefas Catholicas.

Que estam. en Nro. y Oguntura Eng. por muchas Partes la Nave de la
en lo sagrado de la Inmortalidad Eclesiastica, sino en el oraculo de la
la sup. midad de la Cathedra App. sebe muy combatida: Ipo. Eng. todo el
Ophano tiene puesta la of. en la Pureza Cincgitud de la Fe y Relig.
Antigua de España: Ipo. Eng. los hereses estan tambien alla m.
a lo de qual quiera Espezie mena Recta Cong. inualta. Al Sumo Pont.
y ala S. R. Catholica.

Un budo de el y de otros principios q. no podia brebe y ammodand. Co.
no neceire de afeno impulso q. me determinare a impedir. En Orop.
publicaz. de la Bulla, y mas no hainendo tenido Respuesta de mi ha mil
representaz. hecha en Nro. a d. Mage. Meno al puerre de lo Mudan
men no por Clazion, aung. Cabe; no por pueram. de saber, y quando
tubiera no con dure au. Remedio la Publicaz. de la Bulla Reuocada
trazar la Nota, y d. pro bio Como no ensena. Pablo. Ad Corinth. Cap.
De eo Retibim. todo el Nro. pero febrido Al Supremo Senado del Consejo: no Con
la opinion de los granissimos Theologos, que se han alla de en las Juntas: no
la adquisicencia de los grandes Puclados que an Callado: pero a de puer
que sin solitud mia se la Congosa Corrugulora de algunos obispos por su p.
silencio, y se el Dictamen mas Coman de Theologos graues, e in depend.
asi de la Corte, como de las Vniuersidades: Y ana lo el Coman.

De los feles. Partidos y Venzillos Españoles, instruido en los
privilegios de la Religión y deuso de la Santa Censura de la S.^{ta} Inquisi.
que tambien para el caso no es de poca Autoridad. =
El Excmo. Sr. V. me advierte de el Sr. Arzobispo de Toledo, y su Edicto
publicado, sabe V. tambien que la Desagregacion q. ha tenido, y la disonancia
que ha echo dentro y fuera de la Corte, pues sobre otras nulidades, confunde
lo que se da Explicacion Clara en el Negocio presente. Van Venerando su
Primaria, su Doctrina, y su Virtud. no halla enu hecho Calificado Exemplar. =
V. le ruega le amonestarme que discierna adonde llega el brazo de el
poder del Rey Nro. P. y deue creer q. que muy de ante mano con mi corte
talento Edicando adonde llega el brazo del Rey San Justo, tanpio, tan
catolico, y Religioso, que en el año pasado de 1775 se dio de publicar por
su D. Decreto, que Descargaba su D. Comision en las de los q. le demandan a Conve
nir Respetuando, sobre los negocios Temporales y Espirituales. =
Pero cuando con la Constantia y la Firmeza de la Libertad Episcopal, ni halla d
los mayores inconvenientes, ni teme otros mayores males, que los que vienen
ala Religión, y tengo atravesado de los años de 17 y 18 quanto vela el Enem
go por demorar en nra. Campa Catolica la Firmeza de sus hermanos: Yaung.
para dispersar tenemos grandes Exemplar de los Santos Obis, son mas los q.
caran. y Desengaña de los q. siguieron Capas de nra. de este Mundo. =
Perdine me q. quisi' algo así por la Verdad, esta muy leso mi animo de faltar
al Respeto de su Persona, y meno a su Representacion: mi verdadero Amor natu
al y Espirano que tengo y tendre p. a su Mage, Juzga que la Maxima de la
mas segura politica en la Monarquia de España, es de faltar todo el honor que se
deue al S. Pontifice: Yaung. tal vez separe del q. se deue, es honor dado al N.
Padre, y tal Padre. Desta suerte y testadada la Comunicacion, Espiritual, y libre con Roma,
se consideren las Almas de los Parillos, se quebrasa en gran parte la Caballeria, y los
genios Rebeldes. Buscando en fin un lugar el Reyno de los Cielos, y su Justicia,
se procura mas mejor la felicidad Temporal, para añadidura de la Eterna.
Quedo para servir a V. con sincerissimo afecto. = Nro. g. a V.
m. d. En su santa gracia, Orense y Marzo 23 de 1779 años =
D. D. Joseph de S. Diego =

Esta es Respuesta que da el Sr. Obispo de Orense. Juan de la Cuesta
Dimitario Cabrado a la Carta g. Nro. de Orden del Rey del Secre
tario del Despacho Universal D. Joseph Rodrigo